

# De cara al referéndum

Sin que esté claro aún si habrá referéndum vinculante sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha definido ya un reglamento en torno a los principales aspectos de esa consulta.

De hecho, si se lee detenidamente, se advierte que la reglamentación no fue diseñada para el caso específico, sino que es aplicable a todas las consultas que en algún momento se hagan, tratando de tapar los vacíos de la legislación.

El reglamento tiene la virtud de que traslada a este escenario muchos de los elementos que están establecidos para las elecciones presidenciales y legislativas. Pero, a pesar de que en algunos casos son principios generales, llama la atención la adopción de algunas de ellas. Por ejemplo, se incorpora la puesta a disposición de la Fuerza Pública ante el Tribunal. Esto, formalismos aparte, ¿será realmente necesario en una situación como esta?

Por otro lado, los magistrados del TSE aprovechan la ocasión para introducir a nivel reglamentario algunas normas que los mismos diputados no han llegado a establecer, por ejemplo en materia de transporte. Allí se inclinaron por prohibir la contratación de servicios por parte de cualquiera de las tendencias en disputa, e introducen un esquema de tiquetes para los que deban trasladarse a lugares diferentes a los de su residencia para votar.

En materia de publicidad, pese a su esfuerzo, dejaron un enorme vacío al pretender controlar la inversión que pueden hacer los ciudadanos en propaganda. Fijan un límite a la inversión individual, pero no señalan cómo se le dará seguimien-

to. A ver, si una persona pauta en un medio, pero al mismo tiempo lo hace en otro, ¿cómo podrán saber los responsables en cada medio de comunicación si esa persona ya superó el límite de inversión establecido por el TSE? ¿Será que entramos en un escenario de consulta previa al Tribunal? Si es así, ¿en qué plazo llegará la respuesta de ese ente a cada medio? ¿Cómo sabrán los responsables de dar esa respuesta si en ese mismo momento esa persona está pautando en otro medio de comunicación?

Estos aspectos se suman, en definitiva, a otros vacíos que ya se han planteado en relación con la ley que regula el referéndum, pero que es necesario rescatar aquí, de nuevo.

El principal es la prohibición para que el Gobierno haga propaganda a favor de la tesis que defiende de cara a la consulta. Es lo más ilógico del mundo. Porque, si se va a una consulta es porque las fuerzas políticas no se han podido poner de acuerdo sobre el tema. Y entre esas fuerzas políticas, una muy notable es el Gobierno, que además tiene la responsabilidad de conducir el Poder Ejecutivo. Quitarle la posibilidad de defender una tesis es cortar toda posibilidad de plantear y defender su propuesta.

Si la Sala Constitucional no determina otra cosa, en octubre llegaremos a la consulta. Pero indudablemente queda pendiente la tarea de darle un verdadero sentido práctico al modelo de consulta popular, que también debería pasar por quitarle a la misma Sala la posibilidad de evitar que los asuntos vayan a referéndum, en atención al principio de que el pueblo es la máxima autoridad en una democracia.